

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Iván Darío Londoño
Demandado	Herederos de María Josefina Londoño Ochoa
Radicado	05001 40 03 028 2022 01117 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 26 de septiembre de 2022, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda VERBAL de PERTENENCIA incoada por IVÁN DARÍO LONDOÑO en contra de los HEREDEROS DE MARÍA JOSEFINA LONDOÑO OCHOA.

El Despacho mediante auto dictado el día 4 de octubre de 2022, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

### RESUELVE:

**Primero:** RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

**Segundo:** ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe147ee86e0b155b8977b6db1d2118d0e5ac6cc948df8895a08f024f804f8cd**

Documento generado en 24/03/2023 07:11:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**